

- PROMULGADA TÁCITAMENTE -  
ART. 75º - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA Nº 8822/2000.-**

**VISTO:**

El expediente Nº CD-015-R-98, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Señora Amelia Romo, DNI. Nº 2.729.696 solicita a fojas 01 del presente expediente la condonación de su deuda por Licencia Comercial, debido a la carencia de recursos.-

Que se han emitido los informes técnicos del Organó Ejecutivo Municipal a través de la encuesta socio económica obrante a fojas 08, con opinión favorable a la solicitante.-

Que se trata de un matrimonio de avanzada edad, que no perciben otros ingresos que los pocos que generan su local de despensa.-

Que la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas; emitió su Despacho Nº 106/2000 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 14/2000, celebrada por el Cuerpo el 01 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º, Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** CONDONAR la deuda devengada y no abonada en concepto de Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, a la Señora Amelia Romo, DNI. Nº 2.729.696, correspondiente a la Licencia Comercial Nº 15589.-

**ARTÍCULO 2º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS UN (01) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL. (Expediente Nº CD 015-R-98).-**

**ES COPIA:**

Scrz.-

FDO: ZAMBON  
AROMANDO.-

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
DANIEL ANGEL AROMANDO  
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal Nº 8822 / 192000  
Promulgada Tácitamente Art. 75º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte. Nº CD 015 R 98-